# RESOLUCIÓN No. 004 DE 2026

## POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA Y ORDENA LA ELABORACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA

## EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LA PESQUERA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en la ley 80 de 1993, ley 715 de 2001, decreto 4791 y

## CONSIDERANDO

Que Según consta en los estudios previos de fecha 15 de mayo de 2026, la Institución Educativa San José de La Pesquera requiere la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE CONDICIONES ÓPTIMAS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN E HIGIENE DE LOS ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LA PESQUERA Y SUS CENTROS EDUCATIVOS ANEXOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA.

Que en el presupuesto de gastos de FUNCIONAMIENTO de la Institución Educativa, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026, existen los recursos suficientes para la ejecución, según certificado de disponibilidad presupuestal número 20260001 de fecha 14 de mayo de 2026, por valor de DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($17.108.500,00), saldo que se encuentra disponible en el presupuesto de la Institución Educativa, a través del rubro 2.1.2.02.01.003.02 Materiales y Suministros – Recursos Gratuidad.

Que la Institución Educativa San José de La Pesquera invitó por medio de publicación en la cartelera, mediante la Invitación Publica número 001 de 2026 fecha de 15 de mayo de 2026.

Que, a la invitación al proceso, presentó propuesta dentro de la fecha y hora establecida:

LUZ OLIVERIA GARCIA BERNAL, NIT 53080152 – 6

Que, como resultado de la evaluación de la propuesta presentada, se determinó que cumple con los Requisitos Mínimos Habilitantes y su propuesta económica se ajusta al valor del presupuesto estimado para la contratación.

Que conforme a La Ley 715 de 2001, articulo 13, el señor Rector es funcionario competente para adjudicar y celebrar contratos a nombre de la Institución Educativa San José de La Pesquera.

Que es necesario adjudicar un Contrato de compraventa por medio de resolución motivada y ordenar la elaboración del mismo.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Adjudicar a **Luz Oliveria García Bernal**, identificada con cedula de ciudadanía 53080152 expedida en Bogotá, el Contrato de compraventa, cuyo objeto es el ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE CONDICIONES ÓPTIMAS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN E HIGIENE DE LOS ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LA PESQUERA Y SUS CENTROS EDUCATIVOS ANEXOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la elaboración del respectivo Contrato de compraventa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer OCHO (08) día como plazo máximo del Contrato de compraventa.

**ARTÍCULO CUARTO:** FORMA DE PAGO se fija la cancelación del 100% del Contrato de compraventa al culminar su objeto, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor con el visto bueno de la Dirección de la Institución Educativa.

**ARTÍCULO QUINTO:** El compromiso del Contrato resultante se cancelará con cargo al rubro denominados 2.1.2.02.01.003.02 Materiales y Suministros – Recursos Gratuidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual solo puede ser interpuesto por el proponente favorecido. Se notificará personalmente al oferente que participó en el proceso de selección. Se publicará en la cartelera de la Institución Educativa.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Panamá de Arauca, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

**ROKNEY CHACON VARGAS**
Rector

Elaboro: Diana Martínez